



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **386** DE 2019] 16 OCT. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-19-043462 de fecha 16 de Octubre de 2019 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD Región Caribe Acuerdo No. 77 del 01/10/2019.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 77 del 01 de Octubre de 2019 acordó :

Artículo 2. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 8 del acuerdo 043 del 06 de Julio de 2017, el cual quedará así : el proyecto de



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **386** DE 2019] 16 OCT. 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

Inversión MEJORAMIENTO DE PAVIEMNTO FLEXIBLE DE LA VIA PUNTA DE PLANCA (TRANSV. MONTES DE MARIA) CARACOLITO – RAIZAL – SANTA LUCIA – BAJO GRANDE – EL HOBO I = 12,16 KM EN BOLIVAR por una suma CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 55.161.257.428,00) con recursos del Fondo de Compensación Regional. durante los siguientes Bienios : 2017-2018 en la suma de Cuarenta y Seis Mil Veinte y Dos Millones Quinientos Quince Mil Ciento Trece Pesos M/Cte (\$ 46.022.515.113,00), 2019-2020 en la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 9.138.742.315,00)**.

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 -2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 9.138.742.315,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.2	Fondo de Compensación Regional	9.138.742.315,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **386** DE 2019

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías ”

actual vigencia la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 9.138.742.315,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.02.	Fondo de Compensación Regional	
14.01.B.02.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.02.11.08	Mejoramiento en Pavimento Flexible de la Vía Punta Plancha (Transversal Montes de María) Caracolito – Raizal Santa Lucia y – Bajo Grande – El Hondo L= 12,16 Km en Bolívar	9.138.742.315,00

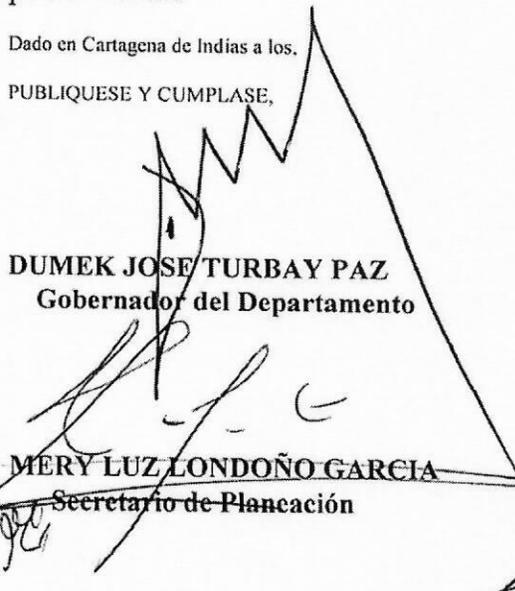
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

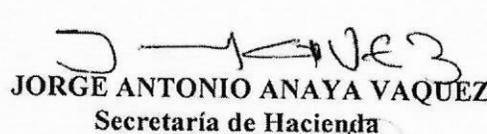
ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

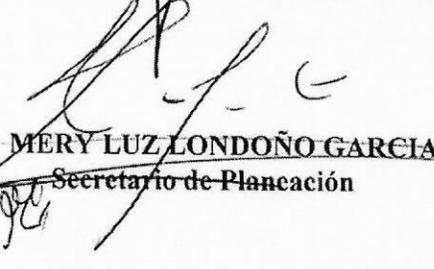
Dado en Cartagena de Indias a los.

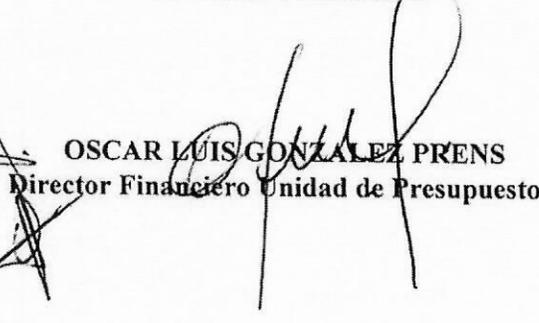
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

16 OCT. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Governador del Departamento


JORGE ANTONIO ANAYA VAQUEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto